



## *Resolución Directoral*

### **N° 045-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS**

Lima, 11 de junio de 2025

**VISTOS**, el OFICIO N°091-2025-UNI-FIA-EPIHSI de la Universidad Nacional de Ingeniería, la CARTA S/N° recibida el 20 de mayo de 2025 presentada por LISBETH MILAGROS ATAMARI CALLATA, la CARTA S/N° recibida el 22 de mayo de 2025 presentada por HUMBERTO EDUARDO MIRANDA LUZURIAGA, la CARTA S/N° recibida el 23 de mayo de 2025 presentada por ROUSSEL MUCHA CASTRO y el INFORME N°327-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE); así como, la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°077-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, el MVCS, a través de la DGPRCS, determina diecinueve (19) carreras profesionales afines al perfil del inspector técnico de seguridad en edificaciones, que se indican a continuación: Arquitectura y urbanismo, Arquitectura y urbanismo ambiental; Arquitectura, urbanismo y territorio; Arquitectura y diseño de interiores; Ingeniería ambiental y sanitaria; Ingeniería ambiental y seguridad industrial; Ingeniería civil ambiental; Ingeniería de higiene y seguridad industrial; Ingeniería de la energía / Ingeniería en energía; Ingeniería de mecánica de fluidos; Ingeniería de seguridad industrial y minera; Ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; Ingeniería

eléctrica y de potencia; Ingeniería electrónica y de telecomunicaciones/Ingeniería electrónica y telecomunicaciones; Ingeniería en seguridad laboral y ambiental; Ingeniería industrial y comercial; Ingeniería industrial y de sistemas; Ingeniería mecatrónica e Ingeniería química industrial;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 12 de febrero de 2025, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2025-VIVIENDA, con el objeto de establecer el marco para la promoción y desarrollo del Curso de Especialización y/o Curso de Actualización, organizados y ejecutados por la UNI, a fin de que los profesionales interesados adquieran, perfeccionen y actualicen sus conocimientos para el adecuado desempeño en las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y sean incorporados o recategorizados por el MVCS en el RITSE;

Que, mediante el OFICIO N° 091-2025-UNI-FIA-EPIHSI, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica la culminación del VII Curso de Especialización en ITSE, realizado del 14 de febrero al 11 de abril de 2025; asimismo, adjunta la relación de treinta y un (31) profesionales aprobados, y las declaraciones juradas de inscripción al referido curso;

Que, con los documentos indicados en el Visto, los profesionales LISBETH MILAGROS ATAMARI CALLATA, HUMBERTO EDUARDO MIRANDA LUZURIAGA Y ROUSSEL MUCHA CASTRO, en adelante los administrados, solicitan la autorización como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones y adjuntan los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, a través del INFORME N° 327-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 09 de junio de 2025, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los expedientes remitidos por la UNI y los administrados, concluyendo que los y las profesionales involucrados/as han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad; así como, cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-

VIVIENDA y su modificatoria; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR
3117	ATAMARI	CALLATA	LISBETH MILAGROS	71426466	ING. SANITARIA Y AMBIENTAL	ESPECIALIZADO
3118	MIRANDA	LUZURIAGA	HUMBERTO EDUARDO	46093360	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
3119	MUCHA	CASTRO	ROUSSEL	43497887	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados/as.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese**

**MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO**  
Director General  
Dirección General de Políticas y Regulación  
en Construcción y Saneamiento

